

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-058-2024

Lima, 24 de junio de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° JCTIC-2006-2024 del 20 de junio de 2024, emitido por la Jefatura Corporativa TIC y la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° GG-045-2018 del 29 de agosto de 2018, se aprobó la estandarización para la adquisición, actualización y servicio de soporte técnico del software PrimeRead y PrimeWeb por un periodo de cinco (5) años;

Que, en esta oportunidad a través del Informe Técnico N° JCTIC-2006-2024 se solicita se apruebe la estandarización de la Plataforma Prime Energy Suite para la gestión de datos de medidores inteligentes en las empresas del Grupo Distriluz; precisando que esta plataforma está compuesta por diversos módulos, como son: PrimeRead, PrimeWeb, Prime Guard, Prime Mobile y Prime Grid. Se menciona en el Informe Técnico que PrimeRead es el módulo principal, encargado de obtener las variables de energía de los puntos de tele medición, que abarcan tanto los puntos de compra como los clientes finales; y que la estandarización se justifica, porque la plataforma brinda una capacidad integral para gestionar eficientemente los datos de medidores inteligentes, puesto que sus módulos permiten la recolección de datos de los medidores y la gestión correspondiente, de forma integrada, lo que fortalece la seguridad y accesibilidad, permitiendo decisiones estratégicas basadas en datos actualizados y optimizando la eficiencia operativa;

Que, la Jefatura Corporativa TIC y la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control de Gestión, justifican la estandarización en la preexistencia de 15 223 licencias del software de la Plataforma Prime Energy Suites, que ya se han adquirido; y señalan que la adquisición y contratación de servicios asociados a la Plataforma Prime Energy Suites, será complementaria a la ya existentes. Además, mencionan que la estandarización es esencial para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de lectura de medidores, y que la actualización de las versiones permitirá mantener el valor del licenciamiento existente. En el Informe Técnico se solicita que la estandarización sea aprobada por un periodo de cinco (05) años;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 29.4 del artículo 29° que *“...En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular...”*;

Que, en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala que estandarización “... es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos pre existentes”;

Que, la Directiva N° 004-2016 OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, en su numeral 7.2, señala que para que proceda la estandarización deben verificarse los siguientes presupuestos: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, asimismo la mencionada Directiva, en su numeral 7.3, señala que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente; b) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) el uso o aplicación que se le dará; d) la justificación de la estandarización; e) el nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización y del jefe del área usuaria; y f) la fecha de elaboración del informe técnico;

Que, considerando que en el Informe Técnico N° JCTIC-2006-2024 se sustenta el cumplimiento de los presupuesto establecidos por los dispositivos normativos referidos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 32225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 004-2016 OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada por la Resolución N° 011-2016-OSCE-PRE; y actuando en ejercicio de la encargatura de la Gerencia General, que fue autorizada por el Directorio en la Sesión N° 011-2024 del 12 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la estandarización para la adquisición, actualización, servicio de soporte técnico, mantenimiento y capacitación de la Plataforma Prime Energy Suites, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° JCTIC-2006-2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- La estandarización que se refiere el artículo precedente es aprobada por un periodo de cinco (05) años, pudiendo reducirse este plazo, si varían las condiciones que la determinaron.



INFORME TÉCNICO N° JCTIC-2006-2024

Estandarización de la Plataforma Prime Energy Suite para la gestión de datos de medidores inteligentes en las empresas del Grupo Distriluz

20 de junio de 2024

1. OBJETIVO

Estandarizar la "Plataforma Prime Energy Suite" para la gestión de datos de medidores inteligentes en las empresas del Grupo DISTRILUZ (Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A., Electrocentro S.A.).

2. ANTECEDENTES

En 2015, las empresas del Grupo Distriluz adquirieron e implementaron 3,500 licencias de los módulos PrimeRead y PrimeWeb, pertenecientes a la Plataforma Prime Energy Suite del fabricante Trilliant Networks.

El 29 de agosto de 2018, se emitió la Resolución de Gerencia General N° GG-045-2018, que aprobó la estandarización para la adquisición, actualización y servicios de soporte técnico del software PrimeRead y PrimeWeb de acuerdo con el Informe Técnico N° JCTIC-001-2018 que forma parte integrante de la resolución mencionada.

En 2022, las empresas del Grupo Distriluz ampliaron su capacidad con la adquisición de 11,723 licencias adicionales de software PrimeRead y PrimeWeb, pertenecientes a la Plataforma Prime Energy Suite. Esta expansión fue destinada a soportar los proyectos AMI 1 y AMI 2, permitiendo la automatización de la lectura de medidores inteligentes y la obtención remota de las lecturas de las variables de energía configuradas para cada medidor.

La Plataforma Prime Energy Suite del fabricante Trilliant Networks está compuesta por diversos módulos como son: PrimeRead, PrimeWeb, Prime Guard, Prime Mobile y Prime Grid. PrimeRead es el módulo principal, encargado de obtener las variables de energía de los puntos de tele medición, que abarcan tanto los puntos de compra como los clientes finales.

3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE EN LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ

Las empresas del Grupo Distriluz tienen implementadas licencias de software de los módulos PrimeRead, PrimeWeb, estos módulos forman parte de la Plataforma Prime

Energy Suite del fabricante Trilliant Networks. A continuación, se detallan las licencias adquiridas en dos etapas:

Empresas del Grupo DISTRILUZ	Cantidad de Licencias	Cantidad de Licencias	Total Licencias
	Etapas I (2015)	Etapas II (2022)	
Electronoroeste S.A.	500	3,282	3,782
Electronorte S.A.	1,000	1,533	2,533
Hidrandina S.A	1,500	3,050	4,550
Electrocentro S.A.	500	3,858	4,358
TOTAL	3,500	11,723	15,223

Las características de estas licencias se describen a continuación:

Ficha técnica

Especificación	Detalle
Licencias	15,223 licencias
Fabricante	Trilliant Networks
Software	Prime Energy Suites
Plataforma	Windows
Idioma	Ingles/Español

El software de la Plataforma Prime Energy Suite, instalado en la red de cada empresa, está compuesto por varios módulos:

- **PrimeRead:** Facilita la lectura de los medidores, el corte y reconexión del servicio eléctrico a través de los medidores, y la generación de diversos reportes de apoyo a la gestión de los clientes medidos. Este módulo es esencial para el control y monitoreo de los consumos de energía, asegurando una correcta administración de los servicios eléctricos.
- **PrimeWeb:** Permite la consulta de los datos provenientes del módulo PrimeRead, tales como información de sockets, variables de perfil de carga, registros y otros datos. Este módulo proporciona una interfaz web para visualizar y analizar la información recolectada, facilitando la toma de decisiones basada en datos precisos.

En cada empresa del Grupo Distriluz, el área comercial cuenta con estaciones de trabajo que se conectan a los módulos de la Plataforma Prime Energy Suite para la gestión de datos de los medidores, incluido dentro del proceso de lectura de consumo de energía. Eso asegura que la información sobre el consumo de energía sea recolectada y procesada de manera eficiente, apoyando la gestión y facturación del servicio eléctrico.

4. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ESTANDARIZAR

Las empresas del Grupo Distriluz están comprometidas con la innovación tecnológica y la mejora continua de sus servicios, alineándose con el Objetivo Estratégico Institucional 8: "Implementar proyectos de modernización y transformación digital". En cumplimiento del artículo 144-A del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo 009-93-EM, estas empresas están trabajando en la implementación de un sistema de medición inteligente AMI (Advanced Metering Infrastructure), enfocado en Proyectos de Innovación y Eficiencia Energética. Este sistema tiene como objetivo optimizar los procesos de lecturas, cortes y reconexiones del servicio eléctrico que brindan las empresas del Grupo Distriluz.

Considerando este contexto, se hace necesario estandarizar la adquisición, actualización, servicios de soporte técnico, mantenimiento y capacitación asociados a la Plataforma Prime Energy Suites. Esta estandarización garantizará la eficiencia y la coherencia en la implementación y operación del sistema de medición inteligente AMI, fortaleciendo así la capacidad de las empresas del Grupo Distriluz para ofrecer servicios eléctricos de calidad y cumplir con los estándares regulatorios vigentes.

5. USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARÁ AL BIEN Y SERVICIO REQUERIDO

El producto requerido, la Plataforma Prime Energy Suite, junto con sus módulos, seguirá permitiendo a las empresas del Grupo Distriluz llevar a cabo su proyecto de Medición Inteligente, enfocado en la lectura del consumo de energía de los puntos de compra del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) para los niveles de tensión de Media Alta Tensión (MAT) y Alta Tensión (AT), así como para usuarios finales en Alta Tensión (AT) y Media Tensión (MT).

Esta Plataforma Prime Energy Suite, con sus módulos como PrimeRead, PrimeWeb, Prime Guard, Prime Mobile y Prime Grid, posibilitará la obtención de las variables de energía de los puntos de compra y de los clientes finales, proporcionando datos esenciales para la gestión eficiente de la energía. Los módulos mencionados permiten la publicación de perfiles de carga, la identificación del uso de energía y brindan una capa adicional de seguridad, accesibilidad y herramientas avanzadas de gestión.

En conjunto, la Plataforma Prime Energy Suite permitirá a las empresas del Grupo Distriluz tomar decisiones informadas y oportunas basadas en datos confiables y actualizados, optimizando así la eficiencia operativa. Además, se utilizará para la actualización, servicios de soporte técnico, mantenimiento y capacitación asociados, garantizando su funcionalidad continua y su óptimo desempeño en el tiempo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACION

La estandarización de la Plataforma Prime Energy Suites se justifica por su capacidad integral para gestionar eficientemente datos de medidores inteligentes. Sus módulos permiten la recolección de datos de los medidores y la gestión correspondiente que forma integrada fortalecen la seguridad y accesibilidad, permitiendo decisiones estratégicas basadas en datos actualizados, optimizando la eficiencia operativa.

A continuación se acredita el cumplimiento de los presupuestos que deben verificarse, a efecto que la estandarización sea procedente, de acuerdo a lo que establece en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 011-2016-OSCE-PRE:

a. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otros tipos de bienes, así como ciertos servicios especializados.

Al respecto, se debe tener presente que las empresas del Grupo Distriluz han adquirido 15,223 licencias del software de la Plataforma Prime Energy Suites del fabricante Trillant Networks, lo que confirma la existencia previa del bien, según lo establecido en el numeral 3 del presente documento. Este software está integrado al proceso de lectura por consumo de energía de los puntos de compra (SEIN) para los niveles de tensión MAT y AT, así como para usuarios finales en AT y MT.

b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Sobre este presupuesto, se debe señalar:

- i. La adquisición y contratación de los servicios asociados a la Plataforma Prime Energy Suite complementan las licencias existentes y optimizan el uso de la experiencia del personal en el manejo del software. Esto incluye específicamente la adquisición, actualización, soporte técnico, mantenimiento y capacitación.
- ii. Estos bienes y servicios son esenciales para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de lectura de medidores, ya que, sin ellos, los medidores no podrían ser leídos ni gestionados adecuadamente.
- iii. La actualización del software de la Plataforma Prime Energy Suite garantiza que las licencias existentes mantengan su valor y funcionalidad, asegurando que el sistema esté siempre optimizado y seguro.

7. VIGENCIA

El periodo de vigencia del proceso de estandarización deberá ser por el plazo de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de firma de la Resolución de Gerencia General que apruebe esta propuesta. El tiempo de vigencia se justifica en la importancia de mantener la estabilidad de la infraestructura que respalda los procesos de lectura de medidores y otras operaciones complementarias.

8. EXCEPCIÓN DE VIGENCIA

Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, el plazo de vigencia será menor en caso varíen las condiciones que hoy justifican la estandarización (por ejemplo, cambios en el entorno tecnológico).

9. CONCLUSIONES.

- La estandarización de la Plataforma Prime Energy Suite en las empresas del Grupo Distriluz es fundamental para garantizar la eficiencia operativa y la gestión óptima de datos de medidores inteligentes. La integración de módulos como PrimeRead, PrimeWeb, Prime Guard, Prime Mobile y Prime Grid fortalecerá la seguridad de los datos y proporcionará herramientas avanzadas para la gestión integral de la energía.
- La preexistencia de 15,223 licencias de software de los módulos PrimeRead y PrimeWeb que pertenecen a la Plataforma Prime Energy Suites garantiza una transición fluida hacia la estandarización y optimiza la seguridad y accesibilidad de los datos gestionados.
- Se está cumpliendo con los presupuestos para la estandarización que se mencionan en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 011-2016-OSCE-PRE.
- La estandarización propuesta abarca la adquisición, actualización, servicios de soporte técnico, mantenimiento y capacitación asociados a la Plataforma Prime Energy Suite, garantizando su funcionamiento óptimo y continuo. Así como también cumple con regulaciones vigentes y promueve la eficiencia energética, en línea con la estrategia de innovación del Grupo Distriluz.

10. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Simeón Peña Pajuelo – Gerente Corporativo de Planeamiento y Control de Gestión
Felipe Hiromoto Hiromoto – Jefe Corporativo TIC

PEÑA PAJUELO
Simeon Raimundo
FAU 20132023540
hard

Firmado digitalmente por PEÑA PAJUELO Simeon Raimundo FAU 20132023540 hard
Nombre de reconocimiento (DN): c=PE, st=Trujillo-La Libertad, ln=Trujillo, o=EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTEMEDIO SOCIEDAD ANONIMA - HIDRANADINA, 2.5.4.97=HTWPE/20132023540, ou=EREP_PJ_RENIEC_SOLCITUD0000934125, ou=20132023540, cn=PEÑA PAJUELO, givenName=Simeon Raimundo, serialNumber=PNODE-09158237, cn=PEÑA PAJUELO Simeon Raimundo FAU 20132023540 hard
Fecha: 2024.06.21 15:46:23 -05'00'

Simeón Peña Pajuelo
Gerente Corporativo de Planeamiento
y Control de Gestión



Firmado digitalmente por HIROMOTO HIROMOTO Felipe Tutuuru FAU 20132023540 hard
Nombre de reconocimiento (DN): c=PE, st=Trujillo-La Libertad, ln=Trujillo, o=EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTEMEDIO SOCIEDAD ANONIMA - HIDRANADINA, 2.5.4.97=HTWPE/20132023540, ou=EREP_PJ_RENIEC_SOLCITUD0000934125, ou=20132023540, cn=HIROMOTO HIROMOTO, givenName=Felipe Tutuuru, serialNumber=PNODE-09158238, cn=HIROMOTO HIROMOTO Felipe Tutuuru FAU 20132023540 hard
Fecha: 2024.06.20 14:46:48 -05'00'

Felipe Hiromoto Hiromoto
Jefe Corporativo TIC